

Nº 750531

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN

(881)



INSTRUMENTO NÚMERO: 201.- (DOSCIENTOS UNO)-

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE TITULAR

"AAS TRES DIAMANTES"

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

QUE OTORGA:

DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO

A FAVOR DE

DOÑA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA



CERTIFICO: Que la presente copia f<sup>otostática</sup> es reproducción del original que he <sup>ido</sup> visto a la vista, con el que guarda absoluta conformidad De lo que doy fé. En la ciudad de San Vicente de Cañete, **25 ENE 2016**



**HUBERT CAMACHO GALVEZ**  
Notario

*gy/jg*

EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) ANTE MI: **HUBERT CAMACHO GALVEZ**, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO SETE MILLOONES SEISCIENTOS CUARENTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS, CON LIBRETA MILITAR NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES, CON REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO NUMERO CERO CUARENTITRES Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10078463226; SE HICIERON PRESENTES: =====  
DOÑA: **MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADA EN JIRON SUCRE 276 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE INTERVIENE A TITULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN CONOZCO EN ESTE ACTO, DANDO FE DE HABERLA IDENTIFICADO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIL PARA CONTRAER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS; DOY FE ==  
DOÑA: **MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA**: IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (20426393) EN EL QUE SE CONSIGNA EL ESTADO CIVIL SOLTERA, MANIFESTANDO SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION EMPRESARIA, DOMICILIADA EN URBANIZACIÓN ALAMEDA DEL MARQUEZ MANZANA "G" LOTE "25" (VEINTICINCO), DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE INTERVIENE A TITULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN CONOZCO EN ESTE ACTO, DANDO FE DE HABERLO IDENTIFICADO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIL PARA CONTRAER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS; DOY FE: =====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR, PROCEDEN CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGAN, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES IDENTIFIQUE CON SUS DOCUMENTOS PERSONALES, SUFRAGANTES EN LAS ULTIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y CONGRESALES, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, HABIENDOME ENTREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA, UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA QUE SIGNADA CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO; CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====  
MINUTA: =====  
SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED ESTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE TITULAR QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE VENDEDOR DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 70782671, SOLTERO, PERUANA, EMPLEADO, DOMICILIADO EN JR. SUCRE 276, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, Y DE LA OTRA PARTE, EN CALIDAD DE



CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción del original que he tenido a la vista, con el que guarda absoluta conformidad De lo que doy fé. En la ciudad de San Vicente de Canete, 25 ENE 2016



COMPRADORA DOÑA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20426393, SOLTERA, PERUANA, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN URB. ALAMEDA DEL MARQUEZ MZ. "G" LT. 261, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; EN LOS TÉRMINOS CONDICIONES SIGUIENTES: =====  
 PRIMERO: ANTECEDENTES: EL VENDEDOR ACREDITA SER TITULAR DE LA EMPRESA: AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON PERSONERÍA JURÍDICA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 21179903 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA - SEDE CAÑETE, CON NÚMERO DE RUC: 20552671628. =====  
 SEGUNDO: ANTECEDENTES: EL VENDEDOR DECLARA ASIMISMO, QUE EN LA CITADA EMPRESA EN SU CALIDAD DE TITULAR, TIENE DERECHO SOBRE EL CAPITAL DE LA MISMA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 260,000.00), QUE FUE APORTADO AL MOMENTO DE HABER ADQUIRIDO LA CALIDAD DE TITULAR DE LA EMPRESA. =====  
 TERCERO: ANTECEDENTES: EL TITULAR, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DECIDE TRANSFERIR SU DERECHOS DE TITULAR, A DOÑA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, TAL COMO SE APRÉCIA DE LA DECISIÓN QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA Y CUYO OBJETO ES CAPITAL Y DOMICILIO, SE REGISTRAN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 21179903 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA - SEDE CAÑETE, QUE EL COMPRADOR DECLARA CONOCER. =====  
 CUARTO: TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE TITULAR: POR ESTE CONTRATO EL VENDEDOR PROCEDE A OTORGAR EN VENTA EL DERECHO DE TITULAR QUE TIENE EN LA EMPRESA: AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A FAVOR DE LA COMPRADORA, PARA LO CUAL PACTAN EL PRECIO DE VENTA EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 260,000.00), IMPORTE QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO DE LA COMPRADORA EN DINERO CIRCULANTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE AMBOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA, DÁNDOSE POR CANCELADO EL PRECIO DE LA VENTA. =====  
 QUINTO: EL VENDEDOR Y LA COMPRADORA DECLARAN QUE EL PRECIO PAGADO ES SU JUSTO VALOR POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO FUTURO. =====  
 SEXTO: EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL DERECHO MATERIA DE COMPRA - VENTA, NO SE DECAE MEDIDA CAUTELAR, ACTO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUEDERA INVALIDAR LOS FINES DE ESTE CONTRATO; EN CASO DADO SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANAMIENTO DE ACUERDO A LEY. =====  
 SEPTIMO.- LA COMPRADORA DECLARA CONOCER EL BALANCE GENERAL DE EMPRESA AAS-TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL MISMO QUE CONSIGNA TOTAL ACTIVO DE S/. 302,875.50 Y UN TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO DE S/. 302,875.50 AGREGUE UD, SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTES NOTARIALES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE, PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN; CAÑETE, 01 DE ENERO DE 2015. =====  
 (FIRMA Y HUELLA): VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO  
 (FIRMA Y HUELLA): MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA  
 AUTORIZA LA MINUTA: (FIRMA Y SELLO): EDUARD M MONSERRATE MAGALLANES - ABOGADO M  
 REG. C.A.I. N° 4447. =====  
 N S E R T O - 1: EL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE QUE SUSCRIBE DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ, CERTIFICA A PETICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L., QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS, SIGNADO CON EL N° 02, COMPUESTO DE CIEN (100) FOLIOS SIMPLES, EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE CAÑETE DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2015, ENCONTRÁNDOSE REGISTRADO EN EL REGISTRO CRONOLOGICO N° 12822 015 OBRANDO EN LOS FOLIOS N° 02 Y 03, UN ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

HUBERT CAMACHO GALVEZ  
Notario de Canete



LA PRESENTE ES UNA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA LLEVADA A CABO EN HOJAS SUELTAS ANTES DE LA LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS.

Nº 750532

OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS

(882)



DECISION DE LA TITULAR

EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, SIENDO LAS OCHO HORAS DE LA TARDE DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, LA TITULAR DE AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO, BERUJANA IDENTIFICADO CON DNI N° 70782671, SOLTERO, SE APERSONA AL LOCAL DE LA EMPRESA, SIENDO IDENTIFICADO CON DNI N° 70782671, AL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA, Y DESIGNAR A J.R. ALFONSO UGARTE N° 259, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO DE TOMAR LAS SIGUIENTES DECISIONES:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 70782671, AL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA, Y DESIGNAR A DOÑA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20426393, EN EL CARGO DE GERENTE DE AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO.

SEGUNDO.- APROBAR EL BALANCE GENERAL DE AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL MISMO QUE CONSIGNA UN TOTAL ACTIVO DE S/. 302,875.50 Y UN TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE S/.

302,875.50  
TERCERO.- TRANSFERIR SU DERECHO DE TITULAR QUE TIENE EN LA EMPRESA AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IV DEL D.L. N° 21621, A DOÑA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20426393, QUIEN SE CONVERTIRÁ EN LA NUEVA TITULAR DE LA EMPRESA.

TERCERO.- FORMALIZAR ESTA TRANSFERENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR LA TITULAR - GERENTE APROBO LOS EXTREMOS DE LA DECISION TOMADA, DANDOSE POR CONCLUIDA, NO SIN ANTES SUSCRIBIR Y ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL DE SU INDICE DERECHO, CULMINANDO A HORAS 5:00 PM DEL MISMO DIA.

(FIRMA Y HUELLA DIGITAL): VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO.....  
(FIRMA Y HUELLA DIGITAL): MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA.....

(SELLO): CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO, LA MISMA QUE LEGALIZO.-ACREDITO SU IDENTIDAD CON DNI N° 70782671, Y DOÑA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, IDENTIFICADA CON DNI N° 20426393 SAN VICENTE DE CAÑETE, 06 DE ABRIL DE 2015 (FIRMA).- HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.- (SELLO REDONDO): HUBERT CAMACHO GALVEZ.\*SAN VICENTE DE CAÑETE.....

EL TITULAR - GERENTE, QUE SUSCRIBE SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 21179903 LA SUNARP SEDE CAÑETE, DECLARA BAJO RESPONSABILIDAD QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL PIE DEL ACTA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SON AUTÉNTICAS Y CORRESPONDEN A LOS ASISTENTES A DICHA REUNIÓN; QUIENES HAN SUSCRITO VOLUNTARIAMENTE, APROBANDO LOS ACUERDOS ADOPTADOS, CUYO TEXTO HA SIDO ADHERIDOS AL LIBRO DE ACTAS POR LA SUSCRITA Y CORRESPONDIENTE DEL LIBRO DE ACTAS NÚMERO DOS; ASIMISMO DEJA EXPRESA CONSTANCIA EL GERENTE QUE SUSCRIBE, VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO DECLARA QUE EXISTE UNA TRANSFERENCIA DEL ACTA LLEVADA A CABO EN HOJAS SUELTAS ANTES DE LA LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS, LA TRANSCRIPCIÓN SE EFECTUO EL 26 DE MARZO DEL 2015.

ERACIONOR A LA VERDAD LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE (FIRMA Y HUELLA): VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO.- GERENTE GENERAL (SELLO) CERTIFICO: QUE, LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO, LA MISMA QUE LEGALIZO.-ACREDITO SU IDENTIDAD CON DNI N° 70782671, EN REPRESENTACIÓN DE AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 21179903, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS - SAN VICENTE DE CAÑETE, 06 ABRIL 2015 (FIRMA).- HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.- (SELLO REDONDO): HUBERT CAMACHO GALVEZ.\*SAN VICENTE DE CAÑETE.....



CERTIFICO: Que la presente copia ~~reproducción~~ <sup>testática</sup> es reproducción del original que he tenido a la vista, con el que guarda absoluta conformidad De lo que doy fé. En la ciudad de San Vicente de Cañete, 25 ENE 2016



HUBERT CAMACHO GALVEZ.\*SAN VICENTE DE CAÑETE.....



Nº 750533

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES

(883)



**CONCLUSION.**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 006 DE 2004 PARA LA REGULARIZACION DE LA REQUISICION DE LOS LOTES PARA LA REGULARIZACION DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO DENTRO DE LOS OFICIOS NOTARIALES, ASÍ COMO EL USO DEL SISTEMA DE VERIFICACION DE LA IDENTIDAD POR COMPARACION ELECTRONICA DE LA IDENTIFICACION DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1004. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DECLARANDO CADA JURAMENTO EN ESTE ACTO CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SUS RESPECTIVOS ACTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA LEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.

EL NOTARIO HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS COMPARECIENTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURIDICO QUE SUSCRIBEN.

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO, OBJETO Y DEMAS FINES DE LA PRESENTE, ESCRITURA PUBLICA, PREVIA LECTURA QUE LE HICE SABER EN SU PRESENCIA DE PRINCIPIO A FIN, DE LA QUE NO SE EFECTUARON NINGUNA OBSERVACION, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A FIRMAR Y ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL DE SUS INDICES DERECHOS, EN MI PRESENCIA, DE LO QUE DOY FE.

ESTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOLIAS 881 SERIE B N° 750531 Y CONCLUYE A FOLIAS 883 SERIE B N° 750533 DE MI 18° AVO REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL N° DOS MIL QUINCE (2,015). DOY FE.

**HUBERT CAMACHO GALVEZ**  
Notario

*[Handwritten signature]*



*Dirigido por el sistema informático*

(T-G) VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO  
FIRMO EL DIA: 07-04-2015 ✓

70782671

(C.B.I.T.)

(C.B.I.T.)

*[Handwritten signature]*



*Hubert Camacho Galvez*

(C) MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA  
FIRMO EL DIA: 06-04-2015 ✓

(Y.H.C.)

2012017

**El proceso de firmas concluye el día 07 de abril del año 2015.**



gm/dm

**CERTIFICO:** Que la presente copia estática es reproducción del original que he tenido a la vista, con el que guarda absoluta conformidad De lo que doy fé. En la ciudad de San Vicente de Cañete, **25 ENE 2016**

# TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO: 1.040.- (UN MIL CUARENTA).-

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE

TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE TITULAR DE

AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L

QUE OTORGA:

DOÑA: HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI

A FAVOR DE

DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO



HUBERT CAMACHO GALVEZ  
Notario de Cañete

@@  
EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS DIECINUEVE (19) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL TRECE (2.013) ANTE MI: HUBERT CAMACHO GALVEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA,  
ESTADO CIVIL CASADO, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, CON DOCUMENTO  
NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO CERO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTISEIS MIL  
TRESCIENTOS VEINTIDÓS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTICUATRO  
MILLONES SEISCIENTOS TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES, CON REGISTRO DE COLEGIO DE  
NOTARIO DEL CALLAO NÚMERO CERO CUARENTITRES Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE  
NÚMERO 10076463226; SE HICIERON PRESENTES: =====

DOÑA: HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI: IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD NÚMERO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS  
(15428502) EN EL QUE SE CONSIGNA EL ESTADO CIVIL SOLTERA, MANIFESTANDO SER: DE  
NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION EMPRESARIA, DOMICILIADA EN PANAMERICANA SUR  
KM. 145 SECTOR VIALES, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, Y DEPARTAMENTO DE  
LIMA, QUE INTERVIENE A TÍTULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN CONOZCO EN  
ESTE ACTO, DANDO FE DE HABERLA IDENTIFICADO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO,  
HABIL PARA CONTRAER TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS; DOY FE:=====

DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO: IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD NÚMERO SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS  
SETENTA Y UNO (70782671) EN EL QUE SE CONSIGNA EL ESTADO CIVIL SOLTERO, MANIFESTANDO  
SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION EMPRESARIO, DOMICILIADO EN JIRON SUCRE  
275, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE INTERVIENE A  
TÍTULO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN CONOZCO EN ESTE ACTO, DANDO FE DE  
HABERLO IDENTIFICADO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIL PARA CONTRAER TODA  
CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS; DOY FE. =====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR,  
PROCEDEN CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGAN, EXPEDITOS EN SUS  
DERECHOS CIVILES, A QUIENES IDENTIFIQUE CON SUS DOCUMENTOS PERSONALES,  
SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y CONGRESALES, ASI COMO DE  
HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO,  
HABIENDOME ENTREGADO PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA Y  
AUTORIZADA POR LETRADO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE; AGREGO  
A SU RESPECTIVO LEGAJO; CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA



SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED ESTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA  
DE TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE TITULAR QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE  
VENDEDORA DOÑA: HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI IDENTIFICADA CON DNI N° 15428502,  
SOLTERA, PERUANA, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN PANAMERICANA SUR KM. 145 SECTOR  
VIALES, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DE LA  
OTRA PARTE, EN CALIDAD DE COMPRADOR DON: VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO,  
IDENTIFICADO CON DNI N° 70782671, SOLTERO, PERUANO, EMPRESARIO, DOMICILIADO EN JIRON

HUBERT CAMACHO GALVEZ  
Notario de Cañete



SUCRE 275, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TERMINOS CONDICIONES SIGUIENTES: =====  
**PRIMERO: ANTECEDENTES:** LA VENDEDORA ACREDITA SER TITULAR DE LA EMPRESA **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.** CON PERSONERIA JURIDICA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 21179903 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA - SEDE CAÑETE. =====  
**SEGUNDO: ANTECEDENTES:** LA VENDEDORA DECLARA ASIMISMO, QUE EN LA CIUDAD EMPRESA EN SU CALIDAD DE TITULAR, TIENE DERECHO SOBRE EL CAPITAL DE LA MISMA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 260,000.00)**, QUE FUERA APORTADO AL MOMENTO DE LA CONSTITUCION DE LA CIUDADA EMPRESA. =====  
**TERCERO: ANTECEDENTES:** LA TITULAR, CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2013, DECIDE TRANSFERIR SU DERECHOS DE TITULAR, A DON: **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**, TAL COMO SE APPRECIA DE LA DECISION QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA Y CUYO OBJETO, CAPITAL Y DOMICILIO, SE REGISTRAN EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 21179903** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA - SEDE CAÑETE. QUE EL COMPRADOR DECLARA CONOCER. =====  
**CUARTO: TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE TITULAR:** POR ESTE CONTRATO LA VENDEDORA PROCEDE A OTORGAR EN VENTA EL DERECHO DE TITULAR QUE TIENE EN LA EMPRESA: **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**, A FAVOR DEL COMPRADOR, PARA LO CUAL PACTAN EL PRECIO DE VENTA EN LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 260,000.00)**, IMPORTE QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER RECIBIDO DEL COMPRADOR EN DINERO CIRCULANTE Y A ENTERA SATISFACCION, ANTES DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA, DÁNDOSE POR CANCELADO EL PRECIO DE LA VENTA. =====  
**QUINTO:** LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR DECLARAN QUE EL PRECIO PAGADO ES SU JUSTO VALOR POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO FUTURO. =====  
**SEXTO:** LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL DERECHO MATERIA DE COMPRA-VENTA, NO RECAE MEDIDA CAUTELAR, ACTO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA INVALIDAR LOS FINES DE ESTE CONTRATO; EN CASO DADO SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN Y SANTEAMIENTO DE ACUERDO A LEY=====

**SEPTIMO.** EL COMPRADOR DECLARA CONOCER EL BALANCE GENERAL DE **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**, CORRESPONDIENTE AL 31 DE AGOSTO DE 2013, EL MISMO QUE CONSIGNA UN TOTAL ACTIVO DE S/. 260,000.00 Y UN TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE S/. 260,000.00. =====  
AGREGUE UD, SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY, Y SIRVASE PASAR LOS PARTES NOTARIALES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE, PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. =====  
CAÑETE, 01 DE SETIEMBRE DE 2013. =====

(FIRMA Y HUELLA): **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**.-----

(FIRMA Y HUELLA): **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**.-----

**AUTORIZA LA MINUTA:** (FIRMA Y SELLO): **LAURA MARTINA GUERRERO JUNCHAYA** - ABOGADO REG. C.A.L. N° 41176.-----

**DECLARACION:** **NOTARIO** - 1: EL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE QUE SUSCRIBE DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ, CERTIFICA A PETICION DE LOS REPRESENTANTES DE **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**, QUE HE TENIDO A LA VISTA EL DENOMINADO: "**LIBRO DE ACTAS**", SIGNADO CON EL N° 01, COMPUESTO DE CIEN (100) HOJAS SUELTAS, EL QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE CAÑETE DR. HUBERT CAMACHO GALVEZ, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 ENCONTRANDOSE REGISTRADO EN EL **REGISTRO CRONOLOGICO N° 667/2013**, OBRANDO EN EL FOLIO N° 002 Y 003, UN ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-----

\*\*\*\*\*



(LA PRESENTE ES UNA TRANSCRIPCION DEL ACTA LLEVADA A CABO EN HOJAS SUeltas ANTES DE LA LEGALIZACION DEL LIBRO DE ACTAS).....

**DECISION DE LA TITULAR**

EN SAN JOSE MZ. C. LOTE 12, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, SIENDO LAS 4.00 PASADO MERIDIANO, DEL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, LA TITULAR DE LA EMPRESA **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**, DOÑA: **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 15428502 SE APERSONA AL LOCAL DE LA EMPRESA, CON EL OBJETO DE TOMAR LAS SIGUIENTES DECISIONES: =====

**PRIMERO.**- REVOCAR EN EL CARGO DE GERENTE A DOÑA: **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 15428502, DANDOLES LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y NOMBRAR A DON: **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70782671, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO. =====

**SEGUNDO.**- APROBAR EL BALANCE GENERAL DE **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.** CORRESPONDIENTE AL 31 DE AGOSTO DE 2013, EL MISMO QUE CONSIGNA UN TOTAL ACTIVO DE S/. 260,000.00 Y UN TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE S/. 260,000.00. =====

**TERCERO.**- TRANSFERIR SU DERECHO DE TITULAR QUE TIENE EN **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IV DEL D.L. N° 21621, A DON: **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70782671, QUIEN SE CONVERTIRA EN EL NUEVO TITULAR DE LA EMPRESA. =====

**CUARTO.**- FORMALIZAR ESTA TRANSFERENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. ===== NO HABIENDO MAS QUE TRATAR LA TITULAR – GERENTE APROBO LOS EXTREMOS DE LA DECISION TOMADA, DANDOSE POR CONCLUIDA, NO SIN ANTES SUSCRIBIR Y ESTAMPAR LA HUELLEA DIGITAL DE SU INDICE DERECHO, CULMINANDO A HORAS 5.00 PM DEL MISMO DIA. ....

(FIRMA Y HUELLEA): **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**.....

(FIRMA Y HUELLEA): **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**.....

**CONSTANCIA:** LA TITULAR QUE SUSCRIBE, **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**, **PERUANA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15428502, DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES UNA TRANSCRIPCION DEL ACTA LLEVADA A CABO EN HOJAS SUELTAS ANTES DE LA LEGALIZACION DEL LIBRO DE ACTAS, LA TRANSCRIPCION SE EFECTUO EL 16 DE OCTUBRE DE 2013, ASIMISMO LAS FIRMAS QUE SE REGISTRAN AL PIE DEL ACTA CORRESPONDEN A LOS ASISTENTES A LA REUNION Y SON AUTÉNTICAS.....

(FIRMA Y HUELLEA): **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**.....

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DOÑA: **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15428502, DE LO QUE DOY FE.- CAÑETE, 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.- (FIRMA Y SELLO) **HUBERT CAMACHO GALVEZ**.....

**I N S E R T O - 2:** EL NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE QUE SUSCRIBE DR. **HUBERT CAMACHO GALVEZ**, CERTIFICA A PETICION DE LOS REPRESENTANTES DE **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.** QUE HE TENIDO A LA VISTA EL DENOMINADO: "**LIBRO DE INVENTARIO Y BALANCE**", SIGNADO CON EL N° 01, COMPUESTO DE CIEN (100) HOJAS SUELTAS, EL QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE CAÑETE DR. **HUBERT CAMACHO GALVEZ**, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 2013 ENCONTRANDOSE REGISTRADO EN EL REGISTRO CRONOLOGICO N° 27112,013, OBRANDO EN EL FOLIO N° 00002, UN ASIENTO CONTABLE CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: .....

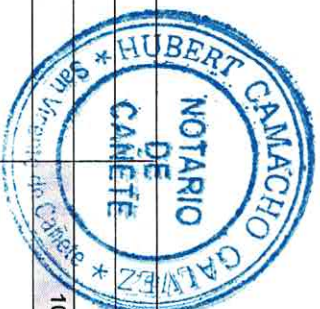
086002.- **AAS TRES DIAMANTES E.I.R.L.**- INVENTARIO Y BALANCE – BALANCE DE SITUACION.- DEL 02/05/2013 AL 31/08/2013.....

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	S/.
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	10,000.00

**HUBERT CAMACHO GALVEZ**  
Notario de Cañete



HUBERT CAMACHO GALVEZ  
Notario de Cañete



CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - RELACIONADOS		0.00
EXISTENCIAS		0.00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>10,000.00</b>
ACTIVO FIJO NETO		250,000.00
INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPO	250,000.00	
DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA	0.00	
ACTIVOS DIFERIDOS		0.00
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO NO CORRIENTE		0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>250,000.00</b>
	<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
SOBREGIROS BANCARIOS		0.00
TRIBUTOS CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD		0.00
REM Y PART. POR PAGAR		0.00
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS		0.00
		0.00
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
CUENTA POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS		0.00
		0.00
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL		260,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS		0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO		0.00
		260,000.00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>260,000.00</b>

(FIRMA Y SELLO): HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI.- TITULAR GERENTE.-

(FIRMA Y SELLO): ESPIRITU CENCIA LOZANO GUERRA. MAT. N° 10259. CONTADOR PUBLICO COLEGIADO.-

**CONCLUSION:**-----

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 006 – 2013 – JUS.-** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LA VERIFICACION DE LOS LIMITES PARA LA REALIZACION DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO DENTRO DE LOS OFICIOS NOTARIALES, ASI COMO EL USO DEL SISTEMA DE VERIFICACION DE LA IDENTIDAD POR COMPARACION BIOMETRICA.-

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106.-** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HAN EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO EN ESTE ACTO CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SUS RESPECTIVOS ACTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.-

EL NOTARIO HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS COMPARECIENTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURÍDICO QUE SUSCRIBEN.-

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO, OBJETO Y DEMAS FINES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PREVIA LECTURA QUE LE HICE SABER EN SU PRESENCIA DE PRINCIPIO A FIN, DE LA QUE NO SE EFECTUARON NINGUNA OBSERVACION, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A FIRMAR Y ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL DE SUS INDICES DERECHOS, EN MI PRESENCIA, DE LO QUE DOY FE.....

ESTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A **FOJAS 3345 VUELTA - SERIE B N° 604995** Y CONCLUYE A **FOJAS 3347 - SERIE B N° 604997** DE MI **67° AVO** REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL TRECE (2,013); DOY FE.....

(FIRMA Y HUELLA DIGITAL): **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**.- FIRMO EL DIA: 19 - 11 - 2013.....

(FIRMA Y HUELLA DIGITAL): **VICTORINO PAUL CARDENAS ZAMUDIO**.- FIRMO EL DIA: 19 - 11 - 2013.....

(SELLO): EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA: DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- (19 - 11 - 2013).....

(FIRMA Y SELLO): **HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE**.....

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, DANDO FE DE LA IDENTIDAD CON LA MATRIZ QUE CORRE DE MI **67° AVO** REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL TRECE; DOY FE.....

EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2,013.....



**HUBERT CAMACHO GALVEZ**  
Notario de Cañete



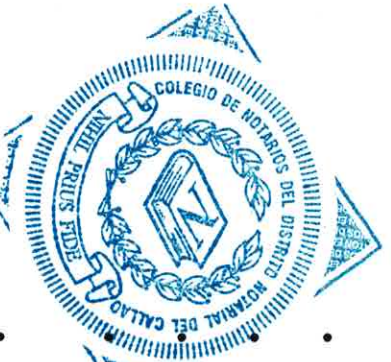




**ARTICULO PRIMERO.** SE ESTABLECE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA: "AAS TRES DIAMANTES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA, "AAS TRES DIAMANTES" E.I.R.L. ....

**ARTICULO SEGUNDO.** EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ES DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE: .....

- CONSTRUCCION CIVIL, CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO (TROCHAS, ZANJAS, CAMINOS, ETC); CONSTRUCCIONES, VIAS DE COMUNICACIÓN, PISTAS, CARRETERAS Y VEREDAS, EDIFICACIONES Y DEMOLICIONES.....
- DISEÑAR, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTORAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMÁS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION.....
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES, ELECTRO BOMBAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE CONTROL Y CALDEROS, EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE MOTORES ELECTRICOS, SOLDADURA, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS, AGUA, DESAGUE, MOTORES DE DIESEL ESTACIONARIOS, COMPRESORAS, MOLINOS, PLANTA DE BOMBEO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, SERVICIO DE FUMIGACION, LIMPIEZA, PINTURA, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y EJECUCION DE OBRAS, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, AGRONOMA, MECANICA INDUSTRIAL.....
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL, ESTATALES O PRIVADAS, COMO CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE TRANSPORTE Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.....
- A LA COMPRA-VENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS.....
- IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA.....
- A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA.....
- AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES, SOFTWARES RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.....
- A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E INDEPENDIZACIONES.....
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES.....
- DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS.....
- CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUENTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS, RESTAURACION Y REMODELACIONES DIVERSAS.....
- ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL.....
- COMRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.....
- EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.....
- FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION.....





- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS , O PARTES DE EDIFICIOS CENTRALES TÉCNICAS, HIDROELECTRICAS Y TELEFONICAS.....
- INSTALACIONES ELECTRICAS, PROYECTOS EN ALTA Y BAJA TENSION, ELECTRONICAS, ELECTRO-MECANICAS.....
- ASESORIA TECNICA EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PROPIEDADES.....
- TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.....

Y OTROS QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LEY Y CUALQUIER ACTIVIDAD AFINES O CONEXAS AL OBJETO SOCIAL.....

PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.....

**ARTICULO TERCERO.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA EMPRESA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTOS SIEMPRE QUE SEAN CONDUCENTES A LA REALIZACION DE SUS FINES.....

**ARTICULO CUARTO.** LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE, ESTABLECE SU DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, ESTANDO FACULTADA PARA CONSTITUIR SUCURSALES, OFICINAS, FILIALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN LEGAL DE LA EMPRESA.....

**ARTICULO QUINTO.** LA DURACION DE LA EMPRESA ES INDEFINIDA E INICIA SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP.....

**TITULO II  
DEL CAPITAL**

**ARTICULO SEXTO.** EL CAPITAL INICIAL DE LA EMPRESA ES DE DOSCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 260,000.00), INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, S/. 250,000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES Y S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO, CUYA DECLARACION JURADA DE APORTES Y RECEPCION, Y BAUCHER DE DEPOSITO BANCARIO SE INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION POR CONSTITUIR SU CAPITAL.....

**TITULO III  
REGIMEN DE ADMINISTRACION  
DE LOS ORGANOS**

**ARTICULO SETIMO.** DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N° 21621, LA EMPRESA TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS:.....  
EL TITULAR Y.....  
LA GERENCIA.....

**A) TITULAR**

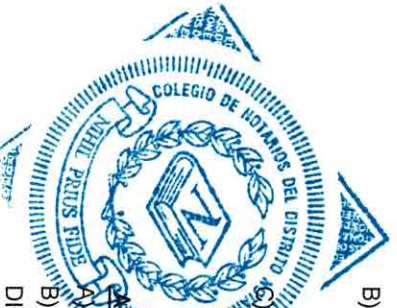
**ARTICULO OCTAVO.** SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DEL TITULAR:.....

- A) ES EL ORGANOS MAXIMO DE LA EMPRESA, POR LO QUE TIENE A SU CARGO LA DECISION SOBRE LAS ACTIVIDADES Y BIENES DE ESTA.....
- B) ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DURANTE EL MES DE MARZO, DEBERA APROBAR LA GESTION DE LA EMPRESA, LAS CUENTAS DEL EJERCICIO Y CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERES PARA LA EMPRESA.....

C) LAS SESIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL INCISO B) DEL PRESENTE ARTICULO, DEBERAN ESTAR PRESIDIDAS POR EL TITULAR Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE. EL TITULAR PUEDE HACERSE REPRESENTAR A LAS SESIONES MEDIANTE PODER EN COMANDO POR ESCRITURA PUBLICA O POR SIMPLE CARTA PODER PARA CADA SESION.....

**ARTICULO NOVENO.** SON FACULTADES DEL TITULAR:.....

- A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONOMICO.....
- B) DISPONER LA APLICACION DE LAS UTILIDADES Y BENEFICIOS EN GENERAL, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 21621 EN PARTICULAR LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.....





- C) DESIGNAR Y CAMBIAR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES:.....
- D) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS:.....
- E) RESOLVER SOBRE LA FORMACION DE RESERVAS FACULTATIVAS:.....
- F) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA INCLUYENDO LA DENOMINACION, EL OBJETO Y EL DOMICILIO; ASI COMO EL AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL:.....
- G) FUSIONAR, TRANSFORMAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA, Y,.....
- H) DECIDIR SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERES DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE:.....

**B) LA GERENCIA**

**ARTICULO DECIMO.** SON CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LA GERENCIA:.....

- A) CONFORME AL ART. 43 DEL DECRETO LEY 21621 LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA SERA DESEMPEÑADA POR EL GERENTE; QUE PUEDE SER EL TITULAR O NO. QUIEN LA REPRESENTARA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS A SU OBJETO:.....
- B) EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE, NO SE PUEDE CONFERIR A QUIEN NO EJERZA EL CARGO EN TODA AMPLITUD:.....
- C) EL GERENTE SERA ELEGIDO POR EL TITULAR, SALVO EL PRIMERO QUE POR MINISTERIO DE LA LEY ES EL DESIGNADO EN CLAUSULA ESPECIAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION. EL TITULAR FUERA EL MONTO DE SU REMUNERACION:.....
- D) LA DURACION DEL CARGO ES INDETERMINADO, PUDIENDO SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR, ES NULA LA DECISION DEL TITULAR QUE ESTABLEZCA LA IRREVOCABILIDAD DEL CARGO DE GERENTE:.....
- E) TERMINA EL CARGO DE GERENTE, ADEMAS POR MUERTE O INCAPACIDAD CIVIL. EN LOS CASOS DE INCAPACIDAD, SEPARACION DE CARGO O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE, EL TITULAR ACORDARA QUIEN DEBE REMPLAZARLO EN SUS FUNCIONES, HASTA SU PERIODO, Y,.....
- F) EL GERENTE SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, ASI COMO DE LA GESTION DE TODOS SUS NEGOCIOS, DEBIENDO DAR CUENTA PERIODICAMENTE AL TITULAR DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION, Y EJERCERA LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERE EL TITULAR:.....

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: SON FACULTADES DEL GERENTE:**.....

- A) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS; EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGARLOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES:.....
- B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS:.....
- C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WAARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR:.....
- D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASI MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS:.....
- E) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIAN Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASE BACK" FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE; ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD:.....
- F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS,





- EFFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS:.....
- G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA- VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTAS Y/O OPCIONES, PIDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO MONEDAS, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUT, FORWARD, SWAP.....
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USUFRUCTO, OPCION CESION DE DERECHOS Y POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS; POR FACSIMUL U OTROS MEDIO SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS:.....
- I) PRESTAR AVAL OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS CALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA:.....
- J) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, NUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVENCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS:.....
- K) CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES:.....
- L) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PUBLICAS, DE SER NECESARIO.....
- LL) TENER LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN EN LOS POSTERIORES INCISOS:.....
- M) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO DE LA MISMA, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR POR EL BUEN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD:..
- N) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES, ASI COMO ASUMIR LAS POLITICAS LABORALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY LABORAL:.....
- O) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA EMPRESA.-
- P) FIRMAR PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE BANCOS, FINANCIERAS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITOS; GIRAR CHEQUES, HACER Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPOSITOS EN BANCOS O EN OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, GIRAR Y ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS, VALES, PAGARES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON CLIENTES, DE CREDITO, EN CUENTA CORRIENTE, TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR A NOMBRE DE LA EMPRESA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:.....
- Q) CONFORMAR AL TITULAR EN CADA SESION DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA:.....
- R) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA:.....
- S) COMPRAR, VENDER E HIPOTECAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA EMPRESA:.....
- T) GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE EL TITULAR ACUERDE DELEGARLE CON EL CORRESPONDIENTE PODER:.....

TITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CONFORME AL DECRETO LEY N° 21621, SE NOMBRA COMO GERENTE DE LA EMPRESA A DOÑA: HERLINDA





VELASQUEZ JAUREGUI, IDENTIFICADA CON DNI. N° 15428502, EMPRESARIA DOMICILIADA EN PANAMERICANA SUR KM. 145 SECTOR VIALES S/N, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PODRA EJERCER TODOS LOS PODERES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL ESTATUTO DE LA EMPRESA Y LEYES VIGENTES, CONSTITUYENDOSE POR TANTO ESTA CLAUSULA EN EL PODER EXPRESO QUE LE OTORGA LA EMPRESA, SIN NECESIDAD DE REQUERIRSE ACUERDO PREVIO EN TAL SENTIDO, RATIFICACION POSTERIOR U OTORGAMIENTO DE NUEVA ESCRITURA. ASIMISMO SE LE CONFIEREN LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL C.P.C., POR EL MERITO DE LOS PODERES CONFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A EFECTOS DE ESTAR FACULTADA PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA.....

**DISPOSICION GENERAL**

EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION O EN LOS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 21621, LEGISLACION SOBRE PEQUEÑA EMPRESA Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN CUANTO FUERE PERTINENTE AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO MERCANTIL PARA LA INSCRIPCION DE LA E.I.R.L. QUE ESTA MINUTA ORIGINE, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE. CAÑETE, 04 DE MARZO DEL 2013.....

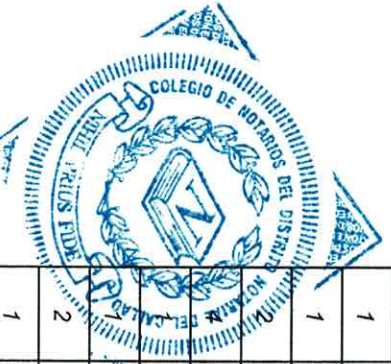
(FIRMA Y HUELLA): HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI.....

AUTORIZA LA MINUTA: FIRMA Y SELLO: LAURA MARTINA GUERRERO JUNCHAYA - ABOGADO REG. C.A.L. N° 41176.....

**INSERTO UNO.- DECLARACION JURADA - INVENTARIO DETALLADO Y VALORIZADO.**.....

DOÑA HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI, IDENTIFICADA CON DNI. N° 15428502, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN PANAMERICANA SUR KM. 145 SECTOR VIALES S/N, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA "AAS TRES DIAMANTES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DECLARO QUE ESTOY APORTANDO EN PROPIEDAD LOS BIENES MUEBLES, VALORIZADOS CONFORME A LOS ARTICULOS QUE SE DETALLAN COMO CAPITAL DE LA EMPRESA.....

CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	Rodillo Vibratorio Marca: Multiquip Serie: AQ13HAF	14,500.00	14,500.00
1	Mezcladora 7P3 con Plancha de 1/4	9,000.00	9,000.00
1	Fresadora PL 350T Marca: DYNAPAC 45kW/60hp/61Ps	12,000.00	12,000.00
1	Centrifuga 24S Serie: 1023465	16,500.00	16,500.00
1	Mezcladora de Concreto de 9 P3 Marca HONDA	14,000.00	14,000.00
1	Mezcladora de Concreto Tipo Tolva 7 P3	15,000.00	15,000.00
1	Andamio Colgante Electrico 500/800 Kg.	12,000.00	12,000.00
1	Rodillo Manual Doble Tambor 18KN AR65 c/Hatz 1B40	8,000.00	8,000.00
1	Vibrador LT600 Marca: Honda GX100	5,000.00	5,000.00
1	Placa Vibratoria LG160 Marca: Honda GX160	7,000.00	7,000.00
1	Martillo Demoledor 15 Kg. 1500W	3,500.00	7,000.00
	Andamios de Hierro 5 Pisos Armable	2,000.00	8,000.00
	Minches Motor Siemens 5 HP	8,500.00	8,500.00
	Autoelevador de Personas 8 Mts	9,000.00	9,000.00
2	Wincha Electrica	3,500.00	7,000.00
1	Televisor LCD 40" HD Marca: SONY Serie: DWE563E58	3,000.00	3,000.00





1	Proyector Multimedia Marca: SONY Serie: CGQ4765	4,000.00	4,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SFD5893	3,000.00	3,000.00
1	Vibrador de Concreto Gasolinero 11/2 18 PL 4HP	3,000.00	3,000.00
1	Equipo de Topografía Teodolito, Nivel, Mira y Jalón	3,000.00	3,000.00
1	Computadora Sistema i5 Monitor: 17" LCD Serie: CNQ57498378 Marca: LG CPU y Accesorios.	3,500.00	3,500.00
1	Computadora Sistema i5 Monitor: 17" LCD Serie: CNQ34567317 Marca: SANSUNG CPU y Accesorios.	3,500.00	3,500.00
1	Impresora HP LASER M1522 Multifuncional Serie: CDN56D7E8	2,000.00	2,000.00
1	Impresora HP LASER M1522 Multifuncional Serie: NQET74C8E7	2,000.00	2,000.00
1	Winche Elev 30M 5HP Trits	6,000.00	6,000.00
1	Taladro Eléctrico 800W Marca: Germany Serie: TQ358	5,200.00	5,200.00
4	Escritorios de Melamina 3 x 2 Negro	400.00	1,600.00
4	Computable de Melamina 1.5 x 1 Negro	350.00	1,400.00
8	Sillas Giratorias Cuero Negro	300.00	2,400.00
100	Picos Tramontina	40.00	4,000.00
100	Lampas Tramontina	40.00	4,000.00
30	Bugües 8p3	200.00	6,000.00
350	Tablas de Madera Copaiba 10p2	18.00	6,300.00
350	Soleras Madera Copaiba 10x4x3	20.00	7,000.00
600	Tablas de Madera Copaiba 15p2	18.00	10,800.00
600	Soleras Madera Copaiba 10x4x3	20.00	12,000.00
190	Puntales de Madera Copaiba 2 Mts.	20.00	3,800.00
<b>TOTAL</b>			<b>250,000.00</b>

DECLARO QUE EN MI CONOCIMIENTO APORTO ESTOS BIENES VALORIZADOS Y PARA TAL EFECTO LEGALIZO MI FIRMA ANTE NOTARIO.- CAÑETE, 04 DE MARZO DEL 2013.....

(FIRMA Y HUELLA): **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**.....

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE DE DON: **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI** ES AUTENTICA LA MISMA QUE LEGALIZO. ACRÉDITO SU IDENTIDAD CON D.N.I. N° 15428502 SAN VICENTE DE CAÑETE, 23 ABRIL 2013.-FIRMA Y SELLO: "HUBERT CAMACHO GALVEZ NOTARIO DE CAÑETE".....

**INSERTO - DOS: DECLARACIÓN DE JURADA DE RECEPCIÓN DE BIENES. =====**  
DONA **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 15428502, EMPRESARIA, DOMICILIADA EN PANAMERICANA SUR KM. 145 SECTOR VALES SN, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA "MAESTRES DIAMANTES" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DECLARO RECIBIR COMO APORTE PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, LOS BIENES QUE SE DETALLA EN EL ADJUNTO DOCUMENTO, Y SON LAS SIGUIENTES:.....



CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
------	-------------	------	-------

**RECEBIDO**

1	Rodillo Vibratorio Marca: Multiquip Serie: AQ13HAF	14,300.00	14,300.00
1	Mezcladora 7P3 con Plancha de 1/4	9,000.00	9,000.00
1	Fresadora PL 350T Marca: DYNAPAC 45kW/60hp/61Ps	12,000.00	12,000.00
1	Centrifuga 24S Serie: 1023465	16,500.00	16,500.00
1	Mezcladora de Concreto de 9 P3 Marca HONDA	14,000.00	14,000.00
1	Mezcladora de Concreto Tipo Tolva 7 P3	15,000.00	15,000.00
1	Andamio Colgante Eléctrico 500/800 Kg.	12,000.00	12,000.00
1	Rodillo Manual Doble Tambor 18KN AR65 c/Hatz 1B40	8,000.00	8,000.00
1	Vibrador LT600 Marca: Honda GX100	5,000.00	5,000.00
1	Placa Vibratoria LG160 Marca: Honda GX160	7,000.00	7,000.00
2	Martillo Demoledor 15 Kg. 1500W	3,500.00	7,000.00
4	Andamios de Hierro 5 Pisos Armable	2,000.00	8,000.00
1	Winches Motor Siemens 5 HP	8,500.00	8,500.00
1	Autoelevador de Personas 8 Mts	9,000.00	9,000.00
2	Wincha Eléctrica	3,500.00	7,000.00
1	Televisor LCD 40" HD Marca: SONY Serie: DWE563EE58	3,000.00	3,000.00
1	Proyector Multimedia Marca: SONY Serie: CGQ4765	4,000.00	4,000.00
1	Compactadora Marca: DIAMUN Serie: SFD5893	3,000.00	3,000.00
1	Vibrador de Concreto Gasolinero 11/2 18 PL 4HP	3,000.00	3,000.00
1	Equipo de Topografía Teodolito, Nivel, Mira y Jalón	3,000.00	3,000.00
1	Computadora Sistema i5 Monitor: 17" LCD Serie: CNQ57498378 Marca: LG CPU y Accesorios:	3,500.00	3,500.00
1	Computadora Sistema i5 Monitor: 17" LCD Serie: CNQ34567317 Marca: SANSUNG CPU y Accesorios:		
1	Impresora HP LASER M1522 Multifuncional Serie: CDNS56D7E8	2,000.00	2,000.00
1	Impresora HP LASER M1522 Multifuncional Serie: NQET74C8E7	2,000.00	2,000.00
1	Winche Elev 30M 5HP Trís	6,000.00	6,000.00
1	Taladro Eléctrico 800W Marca: Germany Serie: TQ358	5,200.00	5,200.00
4	Escritorios de Melamina 3 x 2 Negro	400.00	1,600.00
4	Computable de Melamina 1.5 x 1 Negro	350.00	1,400.00
8	Sillas Giratorias Cuero Negro	300.00	2,400.00
100	Picos Tramontina	40.00	4,000.00
100	Lampas Tramontina	40.00	4,000.00
30	Bugies 8p3	200.00	6,000.00
350	Tablas de Madera Copaiiba 10p2	18.00	6,300.00
350	Soleras Madera Copaiiba 10x4x3	20.00	7,000.00





600	Tablas de Madera Copalba 15p2	18.00	10,800.00
600	Soleras Madera Copalba 10x4x3	20.00	12,000.00
190	Puntales de Madera Copalba 2 Mts.	20.00	3,800.00

TOTAL

250,000.00

DECLARACION JURADA DE APORTES DE BIENES VALORIZADOS Y QUE TIENE CARÁCTER DE INFORME VALORIZADO, DE PARTE DE LA TITULAR, **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**; DOCUMENTO QUE SE CONSAGRA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 21° DEL DECRETO LEY N° 21621 LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; ASIMISMO MANIFIESTO QUE LOS BIENES APORTADOS A LA EMPRESA SE AJUSTAN A LOS PRECIOS DE LIBRE MERCADO DE COMERCIALIZACION DENTRO DEL AMBITO DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, ESTE CRITERIO DE VALORIZACION A SIDO CORROBORADO POR EMPRESAS Y TIENDAS COMERCIALES EN EL RUBRO, QUE SE ENCARGAN DE LA DISTRIBUCION DE DICHS BIENES, FORMULO LA PRESENTE DECLARACION JURADA EN HONOR A LA VERDAD Y CON SUJECCION A LO EXIGIDO POR EL ART. 21° DEL DECRETO LEY N° 21621 LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y PARA CUYO EFECTO CUMPLIO CON LEGALIZAR MI FIRMA ANTE NOTARIO DE LA PROVINCIA.- CAÑETE 04 DE MARZO DEL 2013.-

(FIRMA Y HUELLA): **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI**.....

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE DE DON: **HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI** ES AUTENTICA LA MISMA QUE LEGALIZO. AGRÉDITO SU IDENTIDAD CON D.N.I. N° 15428502 SAN VICENTE DE CAÑETE, 23 ABRIL 2013.- FIRMA Y SELLO: "HUBERT CAMACHO GALVEZ NOTARIO DE CAÑETE".....

**INSERTO TRES: DEPÓSITO BANCARIO**.....

BCP - DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE MNA.- OF./ 255000-C17E-S26163 OP-0587625 22/04/2013.- HORA: 16:58:28.- AAS TRES DIAMANTES EIRL.- CODIGO DE CUENTA: 255-2077017-025.- IMPORTE DEPOSITADO: S/. \*\*\*\*\*10,000.00.- IMPORTE EN MONEDAS: S/. \*\*\*\*\* 0.00.....

**INSERTO CUATRO ARTICULO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL**.....

**FACULTADES GENERALES:** LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.".....

**INSERTO - CINCO: ARTICULO SEPTUAGESIMO QUINTO DEL MISMO CODIGO**.....

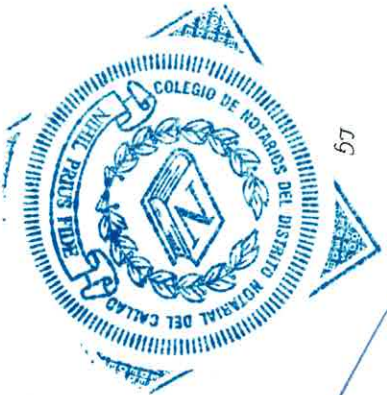
**FACULTADES ESPECIALES.**- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRALAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE".....

**CON EL USIÓN: =====**  
**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106.-** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE

HA EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO EN ESTE ACTO CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SUS RESPECTIVOS ACTIVOS Y MEDIOS DE PAGO, SI FUERA EL CASO, NO TIENEN PROCEDENCIA ILEGAL NI ESTÁN INVOLUCRADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.....



EL NOTARIO HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A LA COMPARECIENTE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTO JURIDICO QUE SUSCRIBE. =====  
\*\*\*\*\*  
INSTRUIDA LA OTORGANTE DEL CONTENIDO, OBJETO Y DEMAS FINES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PREVIA LECTURA QUE LE HICE SABER EN SU PRESENCIA DE PRINCIPIO A FIN, DEL QUE NO SE EFECTUO NINGUNA OBSERVACION, SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A FIRMAR Y ESTAMPAR LA HUELLA DIGITAL DE SU INDICE DERECHO, QUE LO HACE EN MI PRESENCIA, DE LO QUE DOY FE. =====  
ESTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOLIAS 1045 SERIE B: 578445 Y CONCLUYE A FOLIAS 1049 VUELTA SERIE B: 578449 DE MI 21° AVO REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) DOY FE. =====  
(FIRMA Y HUELLA DIGITAL): HERLINDA VELASQUEZ JAUREGUI.- FIRMO EL DIA: 23-04-2013.-----  
(SELLO): EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA: VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. - (23-04-2013).-----  
(FIRMA Y SELLO): HUBERT CAMACHO GALVEZ - NOTARIO DE CAÑETE.-----  
ES CONFORME CON SU ORIGINAL, DANDO FE DE LA IDENTIDAD CON LA MATRIZ QUE CORRE DE MI 21° AVO REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL TRECE: DOY FE.-----  
EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2.013.-----



LG





AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY E INSERTE LO QUE FUERE PERTINENTE Y CURSE EL PARTE NOTARIAL AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN. ===== CAÑETE, 03 DE MAYO DE 2019. =====

**FIRMAS:** UNA FIRMA ILEGIBLE. =====  
AUTORIZA LA MINUTA: DOCTOR RUBEN ANDRES SANCHEZ OCHOA, ABOGADO, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE NUMERO 649.- UN SELLO. =====

**INSERTO 01:** =====

**ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR.-** CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS N° 1, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA **AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO A FOLIAS UNO, POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, DOCTOR HUBERT CAMACHO GALVEZ, CON FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2015, BAJO EL NUMERO: 226/2015; CONSTA DE CIEN (100) HOJAS SUELTAS, OBRANDO A FOLIAS 5 Y 6, EL ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR, CON EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:=====

**ACTA DE DECISIONES DEL TITULAR:** =====

EN EL INMUEBLE UBICADO EN JIRON ALFONSO UGARTE N° 259, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA, SIENDO A HORAS 5:00 PM. DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA TITULAR DE **AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, DOÑA **MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA**, CON DNI N° 20426393, PROCEDI A TOMAR LA SIGUIENTE DECISION:=====

**AGENDA.-** =====

**1.- MODIFICACION DE ESTATUTO POR AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.-** =====

1) RESPECTO DEL PUNTO UNICO DE LA AGENDA, LA TITULAR TOMA LA DECISION: **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL** DE LA EMPRESA Y POR ENDE, MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, QUE EN ADELANTE TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:=====

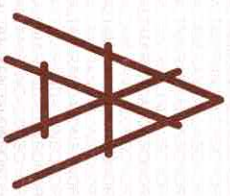
**" ARTICULO SEGUNDO.-** EL GIRO COMERCIAL DE LA EMPRESA QUE SE CONSTITUTE ES DEDICARSE A LA ACTIVIDAD:==  
...// =====

DEDICARSE A INTERMEDIACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, REPARACIONES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, FORESTACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, DAR MANTENIMIENTO DE OFICINAS, INTERMEDIACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO SANEAMIENTO ESPECIALIZADO, DESINFECCION, DESRATIZACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS DE AGUA, TANQUES ELEVADOS, CISTERNAS Y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL. =====  
LIMPIEZA EN GENERAL DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PINTADO DE CALLES Y AFINES, PRESTAR SERVICIOS DE MENSajería, COBRANZA EN GENERAL, HACER PUBLICIDAD UTILIZANDO LOS MEDIOS EXISTENTES, SERVICIOS DE ASESORIA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS EN GENERAL DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISEÑOS PUBLICITARIOS, COMISIONES POR MULTAS, FABRICACIONES PROPIOS O ENCARGADOS A TERCEROS SUB- CONTRATACIONES, CONSTRUCCIÓN CIVIL, ESTRUCTURAS METÁLICAS A SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ENTIDADES DEL ESTADO, MUNICIPALIDADES, ~~COOPERATIVAS, COOPERATIVAS, AGENCIAS DE EMPLEO, AGENCIA DE SEGURIDAD PERSONAL Y VIGILANCIA Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DISTRIBUCIONES Y PROMOCIONES. =====~~  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSajería COURIER, PROVEER TODA CLASE DE SERVICIOS RÁPIDOS Y URGENTES, RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, MANIPULEO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS, MERCANCÍAS, MUESTRAS Y TODA CLASE DE OBJETO. =====  
~~BRINDAR EL SERVICIO DE EMBALAJE, ETIQUETADO, ENVÍO Y RECEPCIÓN DE ENCOMENDAS, REPARTO DE SOBRES, NOTIFICACIONES, VALLAS, VOLANTES Y OTROS AFINES A ÉSTE. =====~~





*Petra Alansa Noriega Altamirano*  
ABOGADO NOTARIO



EL OBJETO DE LA EMPRESA PREOCUPADA POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGREGACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS DE TIPO DOMICILIARIOS Y COMERCIALES, TALES COMO RECICLAJE DE PLÁSTICOS Duros, PLÁSTICOS PET, POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, CARTÓN, PAPEL, ALUMINIO, COBRE, HIERRO, PARA SU TRANSFORMACIÓN RECICLAJE Y CONVERSIÓN EN PRODUCTOS NUEVOS. =====  
ADEMAS PODRA REALIZAR EL RECICLAJE DE PLÁSTICOS, HDPE, PP POLIETILENOS, PVC, PET, Y LA CONVERSIÓN POR INYECCIÓN, TERMO-FORMADOS, EXTRUSIÓN, FABRICACIÓN DE SIMILARES CON INSUMOS RECICLADOS, ASI COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS. =====  
LA SOCIEDAD PODRA PRESENTARSE SIN RESERVAS, NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO A LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PÚBLICOS. =====  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES, DOMICILIARIOS Y COMERCIALES COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUO DE CALLES, VÍAS Y AVENIDAS; LIMPIEZA DE EMPRESAS PRIVADAS CON SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS; PLANTA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES Y MUNICIPALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES DE TIPO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DE ORIGEN AGROPECUARIO, DE ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE RAEE (RESTOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS, SEAN ESTOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO MUNICIPALES Y AQUELLAS QUE POR MODIFICACIONES DE LA NORMA Y REGLAMENTACIONES SECTORIALES, REGIONALES O MUNICIPALES SE CREEN Y QUE ESTÉN VINCULADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASI COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECOLECCIÓN TRANSPORTE, SEGREGACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS), SEAN ESTOS PELIGROSOS O NO PELIGROSOS; EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON VALOR AGREGADO; TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS SÓLIDOS CON VALOR AGREGADO, TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS; CONCORDANTE AL LIBRO NARANJA DE LAS NACIONES UNIDAS Y AL CONVENIO DE BASILEA, TIPIFICADOS EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE A NIVEL SECTORIAL, MUNICIPAL, REGIONAL O NACIONAL.; COMPRA- VENTA DE VEHICULOS EN GENERAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS MISMOS, ASI COMO TODA CLASE DE EQUIPOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL, PARA TAL EFECTO, PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, ASUMIR COMPROMISOS, RECURRIR A FUENTES FINANCIERAS O DE APOYO PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESENTARSE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PÚBLICOS, EN GENERAL PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON EL OBJETO SOCIAL, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. =====

PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. =====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE SE HA PROCEDÍ A SUSCRIBIRLA, SIENDO A HORAS 06:30 PM. DEL MISMO DIA. =====

**FIRMAS:** UNA FIRMA ILEGIBLE - POST FIRMA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA. =====

**CERTIFICACION.** - YO, **MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 20426393, DECLARO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, ME CORRESPONDE. POR DICHA FIRMA ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD. - CANTITE 03 DE MAYA YO

DE 2019. FIRMADO: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA. - DNI N° 20426393. - =====

**E-mail: [notarianoriega@gmail.com](mailto:notarianoriega@gmail.com) Telf: 722 - 1906 / 581 - 3311**



CERTIFICACION NOTARIAL. =====  
CERTIFICO: QUE, LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A DOÑA **MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 20426393.- **DOY FE.** =====  
CAÑETE, 03 DE MAYO DE 2019. - FIRMADO: DE PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE.- UN SELLO DE POST FIRMA.- DOS SELLOS REDONDOS. =====  
**CONCLUSION:**=====   
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A QUIENES LO OTORGAN DE SU OBJETO Y CONTENIDO, POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERAN, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN TODOS SUS EXTREMOS, DOY FE.- LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B: NUMERO: 1245168 Y CONCLUYE EN EL NUMERO: 1245169 VUELTA.- =====  
**FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA (FIRMÓ 04/05/2019).** =====  
**FIRMADO:** PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, UN SELLO. =====  
EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTA ESCRITURA CONCLUYE CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. =====  
**ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES CONFORME AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DE FOJAS 68247 A 68250 AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICANDO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA OTORGANTE Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, DOY FE.** =  
**CAÑETE, 04 DE MAYO DE 2019.** - =====



*Alonso Noriega*  
ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO  
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO  
REGISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS  
DEL CALLAO





**Notaría**  
**Garrafa;**

Abog. Jtala ~~Andreas Garrafa~~ ~~Peña~~ Número: 072  
Notaría Pública de Cañete  
MINITRA: 0680

KARDEX. 6982



ESCRITURA PÚBLICA TRANSFERENCIA DE DERECHO DE LA EMPRESA  
AAS TRES DIAMANTES EIRL  
QUE OTORGA: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA EN SU CONDICION DE TITULAR -GERENTE A FAVOR  
DE: ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA

REVR\*\*\*\*\*  
INTRODUCCION.- EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MÍ ITALIA ANDREA GARRAFA PEÑA, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 31520523; CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10315205234 INSCRITA EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO BAJO EL NÚMERO 048, COMPARECE:-----

VENDEDORA:-----  
AAS TRES DIAMANTES EIRL, CON RUC N° 20552671628, CON DOMICILIO EN JR. ALFONSO UGARTE NRO 259 DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE -TITULAR, MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20426393, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 21179903 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA- OFICINA REGISTRAL CAÑETE.-----

COMPRADORA:-----  
ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 75287674, DOMICILIADO EN URB. RES. ALAMEDA DEL MARQUEZ MZ G LT 25 Y 26 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR PROPIO DERECHO.-----  
LOS COMPARECIENTES, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, PRESENTADOS POR ELLOS MISMOS, SON MAYORES DE EDAD, PERUANOS HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON LIBERTAD COMPLETA Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE SUS DERECHOS LO QUE COMPROBÉ AL EXAMINARLOS CON ARREGLO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO A CINCUENTISEIS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE DOY FE, ME ENTREGAN LA SIGUIENTE MINUTA LA QUE INSERTO EN EL LEGAJO RESPECTIVO CUYO TENOR ES COMO SIGUE:-----

MINUTA.-----  
SIRVASE UD EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE TRANSFERENCIA DE DERECHO EMPRESA AAS TRES DIAMANTES EIRL, MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20426393, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, POR PROPIO DERECHO EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA AAS TRES DIAMANTES EIRL, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR: ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACION EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 75287674, DOMICILIADO EN URB. RES. ALAMEDA DEL MARQUEZ MZ G LT 25 Y 26 DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR PROPIO DERECHO.-----  
TERMINOS SIGUIENTES:-----

PRIMERA. AAS TRES DIAMANTES EIRL, ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE LA ZONA REGISTRAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR PROPIO DERECHO.-----



NUMERO 21179903 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA- OFICINA REGISTRAL CAÑETE CUYO TITULAR-GERENTE ES MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA-----  
**SEGUNDO.-** CON ESA TITULARIDAD DE CONFORMIDAD A LO NORMADO POR EL ESTATUTO DE LA EMPRESA LA VENEDORA OTORGA EN COMPRAVENTA A FAVOR DE ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA EL TOTAL DE SUS ACCIONES Y DERECHOS, CONCERNIENTE A LA EMPRESA AAS TRES DIAMANTES EIRL, DECISION TOMADO POR EL TITULAR-GERENTE CONFORME CONSTA EN ACTA SUSCRITO EN FECHA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----  
**TERCERO.-** EL VALOR ESTABLECIDO DE MUTUO ACUERDO, ES DE LA SUMA DE TREINTA MIL Y 00/100 SOLES ( S/ 30,000.00), QUE LA COMPRADORA CANCELO MEDIANTE DEPOSITO EN CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU NOMBRE DE LA VENEDORA MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, SIN MAS CONSTANCIA QUE LAS FIRMAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, POR LO QUE QUEDA TOTALMENTE CANCELADO EL PRECIO DE VENTA SIN NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO.-----

**CUARTO.-** LA COMPRADORA SUSTITUYE A LA VENEDORA EN ACCIONES EN DERECHOS Y OBLIGACIONES FRENTE A LA EMPRESA DE AAS TRES DIAMANTES EIRL CONSTITUYENDOSE COMO UNICO PROPIETARIO DEL CAPITAL SOCIAL.-----

**QUINTO: SE NOMBRA COMO TITULAR - GERENTE A ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA DNI 75287674, QUIEN ASUMIRÁ LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO-----**  
**AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS Y FORMALIDADES DE ESTILO.-----**  
**CAÑETE, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----**

**FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR DE: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA -----**  
**FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR DE: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA - P. AAS TRES DIAMANTES EIRL. -----**

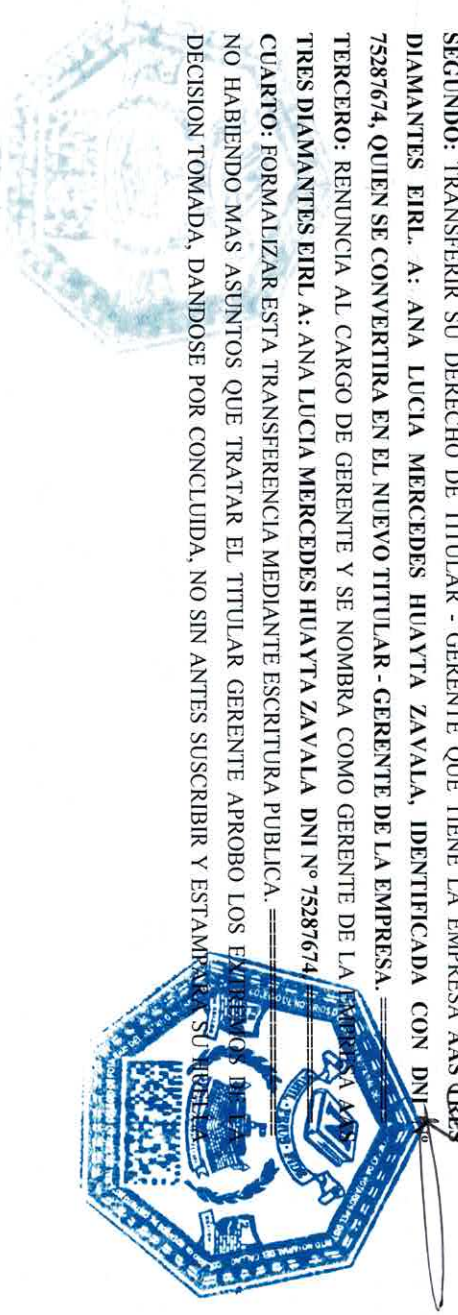
**FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR DE: ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA -----**  
**AUTORIZA LA MINUTA: ROSA ESTHER VICENTE RODRIGUEZ - ABOGADA - REG. C.A.C. N° 578.-----**

**INSERTO UNO: -----**  
**LA NOTARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO PERTENECIENTE A LA EMPRESA: AAS TRES DIAMANTES EIRL, DENOMINADO LIBRO DE ACTAS, SIGNADO CON EL NUMERO DOS (02), DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE HUBERT CAMACHO GALVEZ DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CRONOLÓGICO 226/2015 EL MISMO QUE CONSTA DE CIEN (100) HOJAS SUELTAS, EN LOS CUALES CONSTA EN LOS FOLIOS N° 07 AL 08 CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----**

**FOLIO SIETE.-----**  
**=====**

**DECISION DEL TITULAR.-----**  
**EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO HORAS 8:00 AM. EL DIA 13 DE ENERO DEL 2021 SITO EN. JR.-ALFONSO UGARTE NRO 259 -TITULAR - GERENTE DE LA EMPRESA: AAS TRES DIAMANTES EIRL, MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA, PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 20426393, CON EL OBJETIVO DE TOMAR LAS SIGUIENTES DECISIONES: -----**  
**PRIMERO: APROBAR EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA AAS TRES DIAMANTES EIRL, CORRESPONDIENTE AL 12 DE ENERO DEL 2021, EL MISMO QUE CONSIGNA UN TOTAL DE ACTIVO DE S/ 1,610,399.56 Y UN TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE S/ 1,610,399.56 -----**  
**SEGUNDO: TRANSFERIR SU DERECHO DE TITULAR - GERENTE QUE TIENE LA EMPRESA AAS TRES DIAMANTES EIRL. A: ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA, IDENTIFICADA CON DNI N° 75287674 -----**  
**TERCERO: RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE Y SE NOMBRA COMO GERENTE DE LA EMPRESA AAS TRES DIAMANTES EIRL A: ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALA DNI N° 75287674 -----**

**CUARTO: FORMALIZAR ESTA TRANSFERENCIA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA. -----**  
**NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR EL TITULAR GERENTE APROBO LOS ENTEÑIDOS EN SU DECISION TOMADA, DANDOSE POR CONCLUIDA, NO SIN ANTES SUSCRIBIR Y ESTAMPAR SU NOMBRE -----**





DEPOSITO CUENTA AHORROS MNA      BCP

OF. /255000-C17H-S91949 OP-0481552 05/01/2021

MATEO GUEVARA MIRIAM-0-EMILIO Hora.:17.:54.:56

CODIGO DE CUENTA: CCI MATEO VASO

IMPORTE DEPOSITADO: 255-14636587-0-66

00225511463658706686

S/\*\*\*x\*30,000.00

DE ESTE MODO SE DEJA CONSTANCIA QUE SI EXHIBIO MEDIO DE PAGO EN EL ACTO JURIDICO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-----

\*\*\*\*\*IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS\*\*\*\*\*

DEJO CONSTANCIA QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO SE HA UTILIZADO MEDIO DE PAGO, CONSECUENTEMENTE NO SE HA EXHIBIDO NINGUNO, SIENDO QUE LA CANCELACION DEL PRECIO EN EFECTIVO DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28194, Y REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE PAGO DECRETO SUPREMO N° 047 - 2004 - EF (EFECTIVO, POR OPERACIONES EN LAS QUE NO EXISTE OBLIGACION DE UTILIZAR MEDIOS DE PAGO CODIGO 008).-----

\*\*\*\*\*CONSTANCIA\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DEJO CONSTANCIA DE HABER TOMADO LA ACCIÓN DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, PREGUNTANDO A TODOS LOS INTERVINIENTES EN RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, AL QUE RESPONDEN QUE TODO FUE LÍCITAMENTE ADQUIRIDO.-----

\*\*\*\*\*CONSTANCIA DE BIOMETRICO\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 Y EL ARTICULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, DEJO CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION DEL RENIEC POR COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES.-----

**CONCLUSION**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYERON A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO. DEJO CONSTANCIA QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO SI SE HA UTILIZADO MEDIO DE PAGO, CONSECUENTEMENTE NO SE HA EXHIBIDO NINGUNO. DOY FE.-----

ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LOS PAPELES DEL SERVICIO NOTARIAL SERIE B NUMERO 1481323 FOLIOS 223 DEL REGISTRO V- 2021 Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DEL SERVICIO NOTARIAL SERIE B 1481324 FOLIOS 224 DEL MISMO REGISTRO.-----

FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA - P. AAS TRES DIAMANTES EIRL - FIRMO: 20-01-2021.-----

FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR: MIRIAM LUZ MATEO GUEVARA - P. AAS TRES DIAMANTES EIRL - FIRMO: 20-01-2021.-----

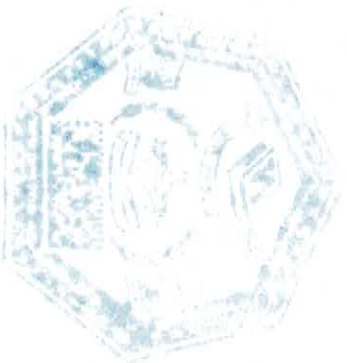
FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR: ANA LUCIA MERCEDES HUAYTA ZAVALLA - FIRMO: 20-01-2021.-----

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

NIGP-REVR.-FACT. 4438.-----

FIRMA Y SELLO POST FIRMA: ITALIA A. GARRAFA PEÑA - ABOGADA - NOTARIO DE CAÑETE.-----

CONCUERDA: ESTE PRIMER TESTIMONIO CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).- EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN DOS FOJAS, PREVIA CONFRONTACION DE LEY, RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2.021.-----



*Italia A. Garrafa Peña*

ITALIA A. GARRAFA PEÑA  
ABOGADA  
NOTARIO DE CAÑETE

